

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 65.

MAT.: Aprueba Prórroga al Contrato que indica

06 FEB. 2012

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos Nº 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. Nº 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Contrato de Subsidio al Transporte Terrestre Cerro Sombrero – Punta Arenas de fecha 16 de enero de 2009 entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y doña Mavelita Mansilla Mansilla;
5. La Resolución Exenta Nº 122 del 09 de marzo de 2009, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato para el Servicio de Transporte Terrestre Cerro Sombrero – Punta Arenas;
6. La Prorroga al Contrato para el Servicio de Transporte Terrestre Cerro Sombrero – Punta Arenas, de fecha 31 de enero de 2012.

CONSIDERANDO :

1. Que, el Estado tiene como deber y fin el promover el bien común, para lo cual debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, necesidad que para este caso se satisface, para la localidad beneficiada con el subsidio otorgado al Servicio de Transporte Terrestre Cerro Sombrero – Punta Arenas, toda vez que asegura la conectividad entre ésta localidad con el resto de la región.
2. Que, el contrato que actualmente rige el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Cerro Sombrero – Punta Arenas posee vigencia hasta el 14 de febrero de 2012, el cual puede ser prorrogable mensualmente hasta que la licitación del servicio finalice y quien se adjudique entre en operación o hasta por tres meses, según el Artículo tercero del Contrato y del numeral 1.3.1 de las Bases de Licitación, respectivamente.
3. Que, se ha procedido a realizar una nueva licitación pública para la ejecución del servicio mencionado en el considerando anterior, cuya fecha de finalización del proceso licitatorio es posterior a la finalización del contrato, provocando un período sin servicio de transporte para la localidad de Cerro Sombrero.
4. Que, en caso de no realizarse la prórroga del contrato se provocarían graves trastornos en la comunidad beneficiada con el servicio, al no contar con un medio de transporte que permita la conectividad entre el sector de Cerro Sombrero y la capital regional.
5. Que, en mérito de lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Cerro Sombrero – Punta Arenas, desde el 15 y hasta

el 29 de febrero de 2012, para realizar el servicio en comento, en forma regular y permanente con las frecuencias, días y horarios que se contempla.

6. Que, la Empresaria en conocimiento de lo antes indicado, ha manifestado su conformidad para continuar operando el servicio que le compete, suscribiendo la Prórroga de Contrato.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la Prórroga de Contrato suscrita el 31 de Enero de 2012, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresaria Mavelita Mansilla Mansilla y que es del siguiente tenor:

**"PRÓRROGA DE CONTRATO
SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
CERRO SOMBRERO – PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 31 de Enero de 2012, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **ARTURO STORAKER MOLINA**, cédula de identidad N° 3.968.241-3, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**" Punta Arenas, por una parte y por la otra, doña **Mavelita Mansilla Mansilla**, cédula de Identidad N° 8.098.618-1, domiciliada en calle Arturo Prat N° 101, de la localidad de Cerro Sombrero y comuna de Primavera, en adelante "**La Empresaria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

La Empresaria es el operador del servicio de transporte público terrestre tramo Cerro Sombrero – Punta Arenas, según las frecuencias, días y horarios que se indican:

	Punta Arenas – Cerro Sombrero	Cerro Sombrero – Punta Arenas
Lunes,	18:00 hrs.	08:15 hrs.
Miércoles	18:00 hrs.	08:15 hrs.
Viernes	18:00 hrs.	08:15 hrs.
Domingo	18:30 hrs.	13:45 hrs.

Lo anterior, en virtud del Contrato aprobado por Resolución Exenta N° 122 de fecha 09 de Marzo de 2009, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

SEGUNDO

La Intendencia, considerando la fecha de término del actual contrato y precavido que de producirse el cese del servicio terrestre entre Cerro Sombrero y Punta Arenas provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de esta localidad, toda vez que es el único medio de transporte público que atiende a dicha localidad y conecta al sector de Cerro Sombrero con la capital regional.

Que se ha llamado a licitación pública para la ejecución del servicio, cuya finalización del proceso es posterior a la fecha de término del contrato, por lo cual se provoca un período sin servicio.

TERCERO

Que en conocimiento de lo expuesto, la Empresaria viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato de Subsidio al Servicio de Transporte Terrestre señalado.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **15 y hasta el 29 de febrero de 2012**, el cual contempla la realización del servicio público de transporte terrestre mediante el Bus Marca Volare, año 2008, N° Motor N° D1A015039, Chasis N° 93PB40EP8C022399, patente única BKJB-23, en forma regular y permanente, entre las localidades de Cerro castillo

y Punta Arenas con una frecuencia mínima detallada en el punto PRIMERO de este Convenio.

CUARTO

La Empresaria de conformidad con el punto 2.13 de las Bases de Licitación respectiva, se compromete a mantener vigente por todo el periodo de prórroga su documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato según las condiciones que allí se establecen.

QUINTO

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato que se proroga.

SEXTO

La presente prórroga se suscribe en cinco (05) ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, dos (02) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena y uno (01) en poder de la Empresaria

SÉPTIMO

La personaría del Sr. Intendente Regional, don Arturo Storaker Molina, consta en el Decreto N° 275 de fecha 25 de Abril de 2011, del Ministerio del Interior.

De conformidad firman don Arturo Storaker Molina, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena y doña Mavelita Mansilla Mansilla, Empresaria, RUT N° 8.098.618-1 (hay firmas y sello)”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Arturo Storaker Molina, Intendente Región de Magallanes y Antártica Chilena

Lo que transcribo para su conocimiento



Distribución:

- . Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena
- . Depto. De Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo